



Expediente 0005-0404-2021-000001

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CALCETINES CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2021.

PLIEGO REGULADOR

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de calcetines con destino a Policía Foral durante el año 2021 con posibilidad de prórroga para los años 2022, 2023 y 2024 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), dividido en los siguientes lotes

- LOTE 1: Dos mil (2.000) pares de calcetines de vestir de invierno.
- LOTE 2: Dos mil (2.000) pares de calcetines de vestir de verano.
- LOTE 3: Mil quinientos (1.500) pares de calcetines de invierno moto.
- LOTE 4: Mil quinientos (1.500) pares de calcetines de verano moto.

Se podrán presentar ofertas a uno o varios lotes.

El LOTE 2, calcetines de vestir de verano, queda reservado a la participación de las empresas licitadoras que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 36 de la LFCP (**Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción**).

El resto de licitadores **podrán presentar también sus ofertas al LOTE 2**, que se tendrán en cuenta, únicamente, si no existen ofertas presentadas por empresas que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 36 de la LFCP, o habiéndose presentado, sus ofertas no sean adecuadas.

Las entidades seleccionadas suministrarán los bienes conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la

Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 18317000 - Calcetines.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente condicionado.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se podrán presentar individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2021, basado en las cantidades previstas de adquisición es de 19.850 € IVA excluido, dividido por lotes de la siguiente manera:

- LOTE 1: Calcetines de vestir de invierno: 4.600 € IVA excluido.
- LOTE 2: Calcetines de vestir de verano: 4.000 € IVA excluido.
- LOTE 3: Calcetines de invierno moto: 6.750 € IVA excluido.
- LOTE 4: Calcetines de verano moto: 4.500 € IVA excluido.

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a 79.400 € (IVA excluido). Esta cifra es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

Se financiará con cargo a la partida 051000-02100-2285-132100 "Vestuario", del presupuesto de gastos para el año 2021.

Las cantidades estimadas de consumo durante toda la vigencia del Acuerdo Marco son las siguientes:

AÑO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
2021	2000 pares	2000 pares	1500 pares	1500 pares
2022	2000 pares	2000 pares	1500 pares	1500 pares
2023	2000 pares	2000 pares	1500 pares	1500 pares
2024	2000 pares	2000 pares	1500 pares	1500 pares

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente

- Lote 1 Calcetines de vestir de invierno: 2,30 €/par IVA excluido.
- Lote 2 Calcetines de vestir de verano: 2,00 €/par IVA excluido.

- Lote 3 Calcetines de invierno moto: 4,50 €/par IVA excluido.
- Lote 4 Calcetines de verano moto: 3,00 €/par IVA excluido.

6.- PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2024.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por las siguientes cuantías:

- LOTE 1: Calcetines de vestir de invierno: 1.300 € IVA excluido.
- LOTE 2: Calcetines de vestir de verano: 1.200 € IVA excluido.
- LOTE 3: Calcetines de invierno moto: 2.000 € IVA excluido.
- LOTE 4: Calcetines de verano moto: 1.300 € IVA excluido.

La acreditación se realizará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por los siguientes importes:

- LOTE 1: Calcetines de vestir de invierno: 1.300 € IVA excluido.
- LOTE 2: Calcetines de vestir de verano: 1.200 € IVA excluido.
- LOTE 3: Calcetines de invierno moto: 2.000 € IVA excluido.
- LOTE 4: Calcetines de verano moto: 1.300 € IVA excluido.

La acreditación se realizará presentando los siguientes documentos:

- 1- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.
- 2- Certificados de su correcta ejecución firmados por los clientes.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del mismo en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no este redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones
- Sobre B- Proposición técnica.
- Sobre C- Criterios evaluables mediante fórmula.

12- MUESTRAS.

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, por cada lote al que se desee participar, se presentará un par de calcetines completo, en su bolsa transparente, indicando claramente en su exterior el producto de que se trata, la talla, su composición y las instrucciones de lavado.

Si la muestra presentada no es de los colores fijados en el Pliego Regulador se deberá presentar junto a la muestra, un trozo de tejido del color establecido. En todo caso, la muestra presentada deberá cumplir las características técnicas requeridas.

Se presentarán en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras o pruebas complementarias.

La falta de presentación de las muestras o banderas de tejido requeridas en su caso, o aquellas muestras que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluidas del presente procedimiento de licitación.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 3 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución, las muestras se destruirán.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES”.

13.1- LOTES 1, 3 y 4

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

13.2- LOTE 2

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- En caso de ser un centro especial de empleo sin ánimo de lucro, o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción, se deberá presentar la documentación que lo acredite.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

14- CONTENIDO DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA” (PARA TODOS LOS LOTES)

1.- Memoria descriptiva en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. No se admitirá la mera transcripción de este pliego.

2.- Ficha del fabricante de los tejidos, donde se acrediten los parámetros técnicos requeridos en el condicionado técnico.

Importante: En el caso de que los tejidos utilizados sean en todo o en parte, de poliéster o poliamida reciclados, **NO se deberá incluir ninguna referencia al porcentaje de poliéster/poliamida reciclado, ya que es objeto de valoración y dicha información deberá incluirse en el sobre C.**

3.- Certificado Oeko Tex Standard 100 o similar del tejido principal, que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.

4.- Declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indique el tipo de embalaje de cartón que utilizará, de los indicados en la cláusula 30.2 condiciones especiales de ejecución, en el caso de obtener la mayor puntuación.

En cualquier momento de la licitación la Mesa de contratación podrá solicitar a la empresa licitadora los originales de los documentos escaneados presentados.

15 - CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” (PARA TODOS LOS LOTES)

1- Anexo “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

2.- Solamente en el caso de que los tejidos utilizados sean en todo o en parte, de poliéster o poliamida reciclados, se deberá aportar en el SOBRE C, declaración responsable del fabricante del tejido, indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación, así como la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, *de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100 % reciclado*, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

En la declaración responsable se deberá identificar la persona que la firma, indicando el puesto que ocupa en la empresa, así como el teléfono y correo electrónico de contacto en la empresa correspondiente, de forma clara y legible en castellano.

3.- Solamente en el caso de que las bolsas utilizadas para embolsar cada par de calcetines, sean bolsas biodegradables y compostables, de PLA (ácido poliláctico) o similar, **se deberá aportar en el SOBRE C**, ficha técnica en la que se indique la certificación del cumplimiento de dichas características, bajo la norma correspondiente (UNE-EN 13432:2001 o equivalente), así como declaración responsable de la empresa fabricante de las bolsas, sobre el cumplimiento de la normativa relativa al film de PLA o similar, y declaración responsable de la empresa fabricante de las bolsas, sobre el cumplimiento de la normas relativas al Reglamento Reach o equivalente, que regula la fabricación y la utilización de sustancias y preparados químicos en Europa, asegurando que los productos sean seguros para las personas y el medioambiente.

16.- APERTURA DEL SOBRE A Y ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

17.- APERTURA DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA” Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre B correspondiente a la “Proposición Técnica” de las empresas admitidas.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece

de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Asimismo, se procederá al análisis de las muestras presentadas.

18.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre C.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

19.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección para cada uno de los lotes serán los siguientes:

1- Precio: 60 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 10\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 10% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Calidad del suministro: 10 puntos

Se valorarán los acabados y estética en cuanto a presentación de la prenda, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales.

Se considerarán deficiencias: tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, "pilling", desteñido al lavado, superficie interior con rugosidades, zonas duras que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de las prendas, dimensiones que no se corresponden con las tallas u otros defectos similares.

3: Utilización de bolsas biodegradables y compostables: 15 puntos

Se concederán 15 puntos por la utilización de bolsas de PLA o similar, biodegradables y compostables, para el embolsado de cada par de calcetines. Dichas bolsas deberán de ir marcadas con el logo que indique dicha cualidad. Para acreditarlo se deberá de aportar **en el sobre C**, ficha técnica y documentación (punto 15.3) en la que se indique bajo que normas se han certificado las cualidades de biodegradabilidad y compostaje.

4: Contenido reciclado de poliéster/ poliamida: 15 puntos

Se valorará en el contenido en poliéster/poliamida reciclados de los siguientes tejidos en cada uno de los lotes:

Lote 1: PC-PA (Castel o similar)

Lote 2: Poliamida de alta tenacidad (PA)

Lote 3: Poliéster (PES) de estructura hueca (Thermolite o similar).

Lote 4: Fibra de poliéster (PES) multicanal - 4/6 canales (Coolmax o similar)

En cada uno de los lotes, se concederán 15 puntos a aquellos tejidos mencionados, en los que el poliéster y/o poliamida se haya fabricado con un contenido reciclado mínimo del 20%.

Los puntos se distribuirán de la siguiente forma:

- 20% de poliéster/poliamida reciclada, hasta 29,99%: 5 puntos
- 30% de poliéster/poliamida reciclada, hasta 39,99%: 10 puntos
- 40% o más de poliéster/poliamida reciclada: 15 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no posee poliéster y/o poliamida reciclados y se valorará con 0 puntos.

Para acreditarlo, se deberá presentar **en el sobre C, declaración responsable del fabricante del tejido**, indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación, así como la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, *de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100 % reciclado*, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

21.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

22.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.
- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.
- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe

de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la

Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

23- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1-Acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por los siguientes importes:

- LOTE 1: Calcetines de vestir de invierno: 1.300 € IVA excluido.
- LOTE 2: Calcetines de vestir de verano: 1.200 € IVA excluido.
- LOTE 3: Calcetines de invierno moto: 2.000 € IVA excluido.
- LOTE 4: Calcetines de verano moto: 1.300 € IVA excluido.

La acreditación se realizará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de disponer de la solvencia técnica: Se deberá haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por los siguientes importes:

- LOTE 1: Calcetines de vestir de invierno: 1.300 € IVA excluido.
- LOTE 2: Calcetines de vestir de verano: 1.200 € IVA excluido.
- LOTE 3: Calcetines de invierno moto: 2.000 € IVA excluido.
- LOTE 4: Calcetines de verano moto: 1.300 € IVA excluido.

La acreditación se realizará presentando los siguientes documentos:

1- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados,

2- Certificados de su correcta ejecución firmados por los clientes.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que hayan sido proveedoras de calcetines a Policía Foral durante los años 2017 a 2020 podrán sustituir los documentos anteriores por un informe Policía Foral que señale que han cumplido con corrección las determinaciones del Acuerdo Marco correspondiente.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia económica.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

Las empresas o entidades licitadoras en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberán acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

24.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo marco se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de 10 días naturales.

25.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

26.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

28.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

Policía Foral realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido en cada uno de los lotes.

Las peticiones de suministro se realizarán mediante correo electrónico, señalando las características del pedido a la empresa.

Se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Se podrán realizar ofertas puntuales a la Policía Foral, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

29. TALLAJE, PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO

Cada par de calcetines se presentará en bolsa transparente, indicando claramente en su exterior el producto de que se trata, la talla, su composición y las instrucciones de lavado.

Cada par de calcetines se suministrará planchado en pala y plegado por el talón, dentro de una bolsa individual para garantizar que el planchado aguante perfectamente hasta la utilización de los calcetines.

El conjunto de los calcetines se entregará perfectamente embalado en cajas, indicando en su exterior la cantidad de pares contenida, así como su talla.

Para el desglose por tallas de la cantidad total, el adjudicatario deberá ponerse en comunicación con el Grupo de Administración de Medios de la Policía Foral.

30.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las empresas o entidades seleccionadas en el acuerdo marco se comprometen a realizar el suministro de las prendas con la siguiente condición:

- Que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, una de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para ello deberá de presentar declaración de compromiso en el sobre B, “declaraciones y proposición técnica” indicando cual es la condición que cumplen los embalajes.

La comprobación de este cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

Conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de contratos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tiene carácter muy grave.

Si la caja en la que se entregan las botas no cumple lo anteriormente indicado, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 10% del precio del pedido, que se descontará de la factura del citado pedido.

31.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo máximo de entrega será de 60 días naturales. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la realización del pedido.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 1% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de

exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

32.-CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

La Policía Foral, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

33 – SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

34.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá Policía Foral acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y

los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

35.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

36.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones leves:

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31 éste pliego.

Se sancionará con un 1% del importe del pedido por cada día de retraso.

- Infracciones muy graves:

No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente., de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30.2 de éste pliego

Se sancionarán con un 10% del importe del pedido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

37.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

38.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

39.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

40.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

41.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

42.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

43.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.

Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Para los parámetros indicados en este PPT, se permiten unas desviaciones con una tolerancia máxima del $\pm 5 \%$, salvo indicación expresa. Superada cualquiera de éstas, se entiende que el artículo no cumple con las prescripciones técnicas y por lo tanto no será admisible.

LOTE 1. CALCETÍN DE VESTIR DE INVIERNO

Será un calcetín fino de vestir, de color negro, fabricado con tejido PC-PA (Castel o similar) de alta calidad y poliamida de alta tenacidad, especialmente diseñado para temperaturas bajas.

Características principales:

- 5% de fibra de caucho natural (NR o similar), de gran elasticidad, en puño para un ajuste perfecto del calcetín al pie.
- El PC-PA será de alta calidad (Castel o similar).
- Remallado punto a punto de alta calidad.
- Elástico 1:1 en puño para mayor sujeción.
- Peso aproximado del par: 35 gr.

Composición:

- 75% PC-PA (Castel o similar)
- 20% PA de alta tenacidad
- 5% Caucho natural (NR o similar)

Los calcetines deberán ser:

- De vestir.
- De calidad, con el máximo confort, y absorción del sudor.
- Transpirables.

- Con costuras planas o ausencia de ellas.
- Antipresión.
- Con puntera y talón que garanticen su durabilidad.
- Color negro.
- Tallas: al menos, del 36 al 47 de pie. La administración podrá requerir la confección de tallas especiales (inferiores o superiores) dentro del lote.

Las medidas aproximadas de pie y pierna, en cm., serán las siguientes:

MEDIDAS $\pm$ 5%							
S (36-38)		M (39-41)		L (42-44)		XL (45-47)	
pie 22/24	pierna 22	pie 24/26	pierna 23,5	pie 26/28	pierna 25	pie 28/30	pierna 26,5

Identificación de abreviaturas:

- **PC-PA:** Acrílico poliamida (Castel o similar); acrílico de alta tenacidad con unión de hebras de poliamida que dan alta tenacidad al tangle de torsión del hilo, haciendo que mejore muchísimo el tacto en suavidad y ayuda a la resistencia del hilo. Al tener un tangleado tan abierto ayuda a la transpirabilidad.
- **PA:** Poliamida; la poliamida de alta **tenacidad** es una poliamida 6.6, una poliamida con un alto índice de elongación y con unas propiedades de resistencia a la abrasión y a la temperatura muy buenas. Normalmente se utilizan poliamidas PA 6, que tienen un índice más pequeño y no son tan suaves al tacto.
Cuando hablamos de una alta tenacidad, nos referimos a que si estiramos el hilo sujeto por dos extremos este tendrá una deformación recuperable cuando se deje de estirar. Es decir que recuperará su estado original.
- **NR:** Caucho natural; ofrece una sujeción más duradera a la pierna y es hipo alergénico. También ofrece (si el mantenimiento de la prenda es el adecuado) mucha más durabilidad que los elastanos sintéticos.

LOTE 2. CALCETÍN DE VESTIR DE VERANO

Será un calcetín fino de vestir, de color negro, fabricado con algodón peinado middling o superior, de alta calidad y poliamida de alta tenacidad, especialmente diseñado para temperaturas medias/altas.

Características principales:

- 6% de fibra de caucho natural (NR o similar), de gran elasticidad, en puño para un ajuste perfecto del calcetín al pie.
- Remallado punto a punto de alta calidad.
- Elástico 1:1 en puño para mayor sujeción.
- Peso aproximado del par: 30,05 gr.

Composición:

- 71% Algodón peinado middling o superior (CO)
- 23% Poliamida de alta tenacidad (PA)
- 6% Caucho natural (NR o similar)

Los calcetines deberán ser:

- De vestir.
- De calidad, con el máximo confort, y absorción del sudor.
- Transpirables.
- Con costuras planas o ausencia de ellas.
- Antipresión.
- Con puntera y talón que garanticen su durabilidad.
- Color negro.
- Tallas: al menos, del 36 al 47 de pie. La administración podrá requerir la confección de tallas especiales (superiores o inferiores) dentro del lote.

Las medidas aproximadas de pie y pierna, en cm., serán las siguientes:

MEDIDAS ± 5%							
S (36-38)		M (39-41)		L (42-44)		XL (45-47)	
pie 22/24	pierna 22	pie 24/26	pierna 23,5	pie 26/28	pierna 25	pie 28/30	pierna 26,5

Identificación de abreviaturas:

- **CO**: Algodón; se pide que sea algodón “peinado middling” o superior; ambas características indican que se trata de un tejido de algodón de buena calidad. El algodón se mide en 7 categorías, si a calidad de fibras se refiere. La middling es la tercera mejor calidad.

LOTE 3. CALCETÍN DE INVIERNO MOTO

Será un calcetín grueso, con rizo en todo el calcetín, de color negro y/o gris, especialmente diseñado para temperaturas bajas. Estará tejido con fibra de poliéster de estructura hueca (Thermolite o similar), poliamida de alta tenacidad, y lana técnica (Thermofeel o similar). Tendrá óptimas propiedades térmicas con temperaturas frías.

Características principales:

- 6% de fibra de caucho natural (NR o similar), de gran elasticidad, en puño para un ajuste perfecto del calcetín al pie.
- Remallado punto a punto de alta calidad, sin pliegues que provoquen rozaduras o ampollas.
- Refuerzos en las mayores zonas de fricción para mayor durabilidad.
- Elástico 1:1 en puño para mayor sujeción.
- Elástico 1:1 en tobillo para mayor sujeción.
- Elástico 1:1 en pie para mayor sujeción
- Peso aproximado del par: 95 gr.

Composición:

- 41% Poliéster (PES) de estructura hueca (Thermolite o similar).
- 37% WOPP -lana/polipropileno aproximadamente a partes iguales- (Thermofeel o similar).
- 8% Poliamida (PA) de alta tenacidad.
- 8% Elastano.
- 6% Caucho natural (NR o similar).

Los calcetines deberán ser:

- De calidad, con el máximo confort, y absorción del sudor.
- Transpirables.
- Con costuras planas o ausencia de ellas.
- Antipresión.
- Con puntera y talón reforzado, que garanticen su durabilidad.
- Color negro - gris.
- Tallas: al menos, del 36 al 47 de pie. La administración podrá requerir la confección de tallas especiales (superiores o inferiores) dentro del lote.

Las medidas aproximadas de pie y pierna, en cm., serán las siguientes:

MEDIDAS $\pm$ 5%							
S (36-38)		M (39-41)		L (43-45)		XL (46-48)	
pie 22/24	pierna 26,5	pie 24/26	pierna 28	pie 26/28	pierna 29,5	pie 28/30	pierna 31

Identificación de abreviaturas:

- **WOPP:** Es una mezcla de lana merina y polipropileno: (Thermofeel o Thermolan son dos de las marcas comerciales más conocidas).

La lana merina es un material natural de origen natural con un alto índice de transpirabilidad y de aislante, así como propiedades térmicas. Según el gramaje del pelo de la lana esta puede ser más suave o más basta, para que la lana tenga un tacto suave podemos hablar de un buen gramaje a partir de las 22 micras. El problema que tiene la lana es su alto índice de humedad (un 18%), es decir que la lana retendrá un 18% del agua que absorba, lo cual es un problema en climas muy fríos, donde el usuario sude, puesto que esta agua se enfriará y enfriará consigo el textil. Para reducir esta problemática se hace una mezcla con polipropileno.

El polipropileno es un material que tiene un índice de absorción de humedad del 0%, y una tenacidad muy parecida a la poliamida; con este material se unirán las fibras de lana, haciendo que el índice de humedad decaiga al 5% aproximadamente, además de conseguir que esta sea más fuerte y resistente a la fricción o abrasión, con lo que se consigue un hilo muy duradero, resistente y que no sea tan propenso al peeling como las lanas 100%.

- **PES:** Poliéster. El poliéster es la fibra sintética más utilizada en el mundo, porque tiene unas propiedades singulares: Por una parte, es moldeable, por lo que se le pueden dar formas para que cambie su comportamiento, y por otra parte tiene un índice de humedad del 2%, es decir, que sólo retendrá un 2% del agua al que se exponga a la prenda.

LOTE 4. CALCETÍN DE VERANO MOTO

Será un calcetín de grosor medio, con rizo en toda la suela, de color negro y/o gris, especialmente diseñado para temperaturas medias/altas. Estará tejido con fibra de poliéster multicanal (Coolmax o similar), poliamida de alta tenacidad y algodón peinado middling o superior. Tendrá unas óptimas propiedades térmicas para mantener el pie fresco y seco durante el desarrollo de cualquier actividad.

Características principales:

- 9% de fibra de caucho natural (NR o similar), de gran elasticidad, en puño para un ajuste perfecto del calcetín al pie.
- Remallado punto a punto de alta calidad, sin pliegues que provoquen rozaduras o ampollas.
- Refuerzos en las mayores zonas de fricción para mayor durabilidad.
- Elástico 3:1 en puño para mayor sujeción.
- Peso aproximado del par: 55 gr.

Composición:

- 50% Fibra de poliéster (PES) multicanal - 4/6 canales (Coolmax o similar)
- 20% Algodón peinado middling (CO) o superior
- 10% Poliamida (PA) de alta tenacidad.
- 11% Elastano
- 9% Caucho natural (NR o similar).

Los calcetines deberán ser:

- De calidad, con el máximo confort, y absorción del sudor.
- Transpirables.
- Con costuras planas o ausencia de ellas.
- Antipresión.
- Con puntera y talón reforzados, que garanticen su durabilidad.
- Color negro - gris.
- Tallas: al menos, del 36 al 47 de pie. La administración podrá requerir la confección de tallas especiales (superiores o inferiores) dentro del lote.

Las medidas aproximadas para pie y pierna, en cm., serán las siguientes:

MEDIDAS ± 5%							
S (36-38)		M (39-41)		L (43-45)		XL (46-48)	
pie 22/24	pierna 26,5	pie 24/26	pierna 28	pie 26/28	pierna 29,5	pie 28/30	pierna 31

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CALCETINES CON DESTINO POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2021**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA: _____

1- Precio/par: _____ IVA excluido.

2- Compromiso de utilización de bolsas biodegradables y compostables (si/no): _____

Para acreditarlo, se deberá aportar ficha técnica de las bolsas y documentación en la que se indique bajo que normas se han certificado las cualidades de biodegradabilidad y compostaje.

3- Contenido reciclado de poliéster/poliamida

- Indique el porcentaje de poliéster/poliamida reciclado: _____

Para acreditarlo, se deberá presentar declaración responsable del fabricante del tejido, indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación, así como la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100 % reciclado, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

(Lugar, Fecha y Firma)